



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Conforme a la revisión de los formatos de inventarios de baja documental, notas de valoración, fichas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración en los que se consigna documentación generada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento, correspondiente a las series de Asesoría Jurídica y Asuntos contenciosos, de los años 1994 a 2015 y 1998 a 2015, respectivamente, con un peso manifestado por la unidad productora de 4,600 kilogramos aproximadamente de ambas series, con solicitudes de dictamen de destino final de fecha 04 de agosto de 2023.

De conformidad con los artículos 4 fracción XXXV, 50, 51 y 52 de la Ley General de Archivos; 4 fracción XXXII, 50, 51 y 52 de la Ley de Archivos para el Estado de Guanajuato; así como 35 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato del que se desprende la facultad del Grupo Interdisciplinario para coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, determinando su disposición final y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos publicado en el Diario Oficial de la federación de fecha 15 de junio de 2018 reformada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 2023.

Decreto por el que se expide la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato publicado periódico oficial del estado de Guanajuato de fecha 2 de junio de 2023.

Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato publicado periódico oficial del estado de Guanajuato de fecha 22 de diciembre de 2022.

Reglas de Operación en materia archivística del Grupo Interdisciplinario publicadas en el periódico oficial del estado de Guanajuato de fecha 4 de mayo de 2021.

Procedimiento para valorar y definir el destino final de Fondo No clasificado del municipio de León, Guanajuato, de fecha 15 de julio del 2022.





Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato publicado en el periódico oficial del estado de Guanajuato de fecha 23 de junio de 2023.

Cada área administrativa productora de la documentación, es responsable de identificar y determinar la trascendencia de los documentos que conforman las series como evidencia y registro del desarrollo de sus funciones, reconociendo el uso, acceso, consulta y utilidad institucional con base en el marco normativo que lo soporta, información que será detallada en los inventarios de baja documental, la nota de valoración, las fichas de prevaloración y la declaratoria de prevaloración correspondientes y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable.

Por lo que el Grupo Interdisciplinario del municipio de León, Guanajuato, con base en la facultad para coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, determinando su disposición final mediante dictamen y acta de baja de la documentación de las unidades administrativas productoras que conforman el sistema institucional del municipio de León, apercibe a los responsables de validar la información en las fichas de prevaloración, inventarios de baja documental, notas de valoración, declaratorias de prevaloración y solicitud de dictamen de destino final, en las penas e infracciones en que pueden incurrir en caso de conducirse con falsedad en el ejercicio de sus funciones, que se desprendan del presente dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las notas de valoración, inventarios, las fichas técnicas de prevaloración y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al Procedimiento para valorar y definir el destino final de fondo no clasificado del municipio de León, Guanajuato.

SEGUNDO: Que los expedientes de las series documentales de Asesoría Jurídica y Asuntos Contenciosos propuestos para baja documental provienen de un fondo no clasificado perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del H. Ayuntamiento, cuyos expedientes fueron producidos con fechas de 1994 a 2015 y 1998 a 2015 respectivamente, razón por la que una vez identificados, clasificados y valorados han cumplido su vigencia documental (3 años para ambas series), en los términos de su relativa ficha de prevaloración.





TERCERO: Que los valores primarios de las series materia del presente dictamen han perdido vigencia y pueden contener información relacionada con la evolución de las atribuciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y sus direcciones de área, debiendo someterse a un procedimiento de muestra, por lo que una vez realizado, los expedientes que fueron seleccionados como muestra para conservación permanente, serán incluidos con esa determinación para su dictaminación correspondiente en una siguiente etapa, ya que la Dirección General de Asuntos Jurídicos continúa con la revisión de su fondo no clasificado. Por lo que para el total de los expedientes señalados en el inventario de baja documental y nota de valoración, se determina su baja documental por carecer de valores secundarios.

Por lo que se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Con base en el análisis de los inventarios de baja documental, las notas de valoración, las fichas de prevaloración y demás documentos presentados, así como la aplicación de la normativa y procedimiento vigente, la solicitud para dictamen de destino final de la documentación, **SI PROCEDE** determinando la baja de la misma.

SEGUNDO: Dese vista a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para que mediante el procedimiento que normativamente corresponda se gestione la baja de los expedientes como bien patrimonial y se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato.

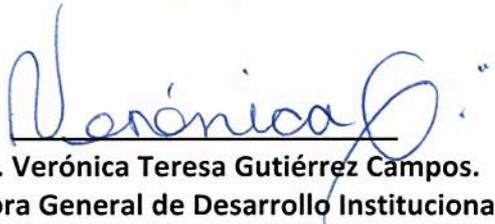
TERCERO: Se instruye a la Dirección de Archivos de Concentración realizar las gestiones a que haya lugar, para el cumplimiento de lo previsto en el presente dictamen.

Grupo Interdisciplinario del municipio de León, Guanajuato a los 10 días del mes de agosto de 2023.






Lic. Juan Francisco Monjaras Loredo.
Director de Atención Jurídica a Dependencias
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos


Mtra. Verónica Teresa Gutiérrez Campos.
Directora General de Desarrollo Institucional


Lic. Diana Paola Araiza Zavala.
Directora de Responsabilidades de la
Contraloría Municipal


Ing. Carlos Alejandro Cárdenas Hernández.
Director de Tecnologías de la Información


Mtro. Mario Vázquez Cantú.
Titular de la Unidad de Transparencia


Arq. Rodolfo Herrera Pérez.
Director de Archivo Histórico
Secretario del Grupo Interdisciplinario


Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes.
Directora General de Archivos
Titular del Área Coordinadora de Archivos

Esta foja forma parte del Acta de 3ª. Sesión Ordinaria 2023 del Grupo Interdisciplinario del Municipio de León Guanajuato, de fecha 10 de agosto del 2023.

